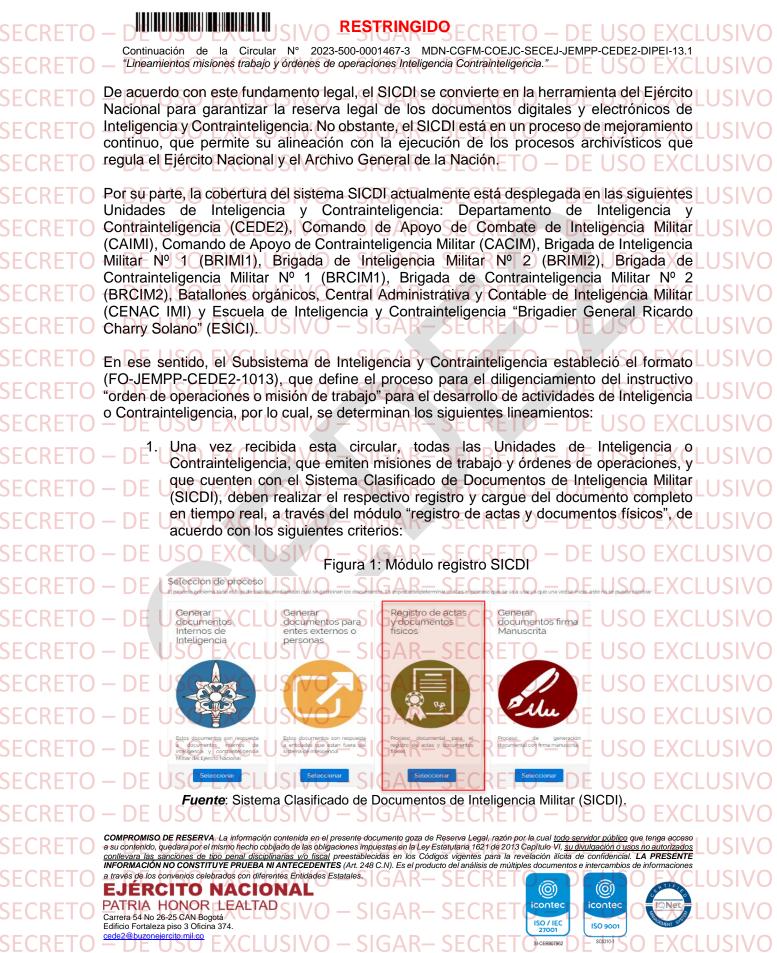
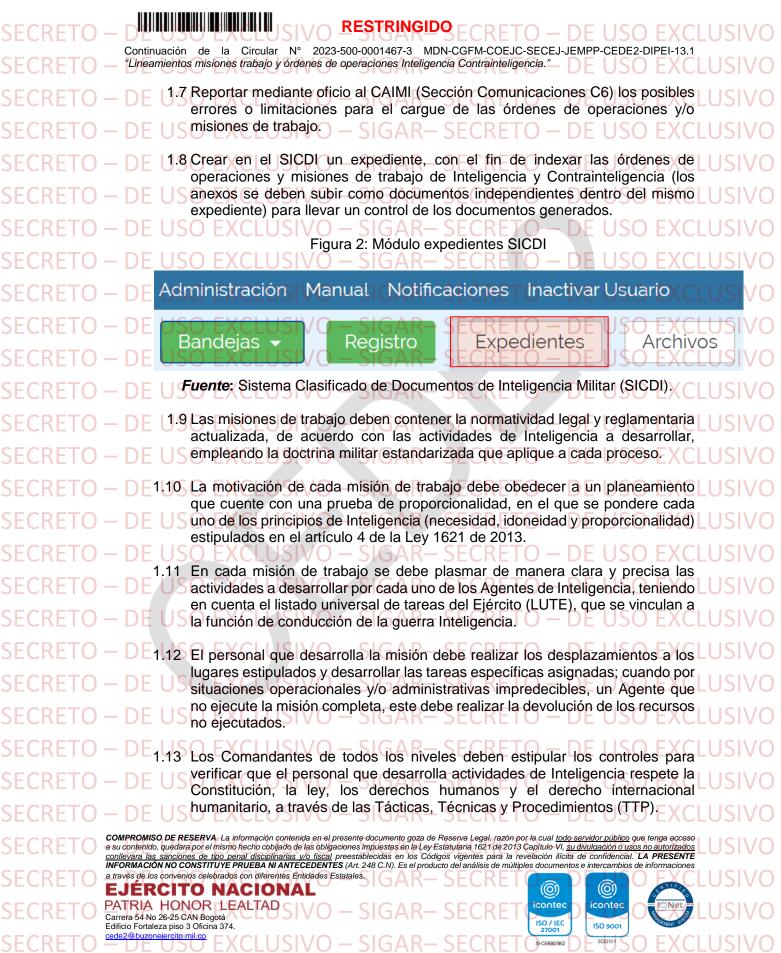


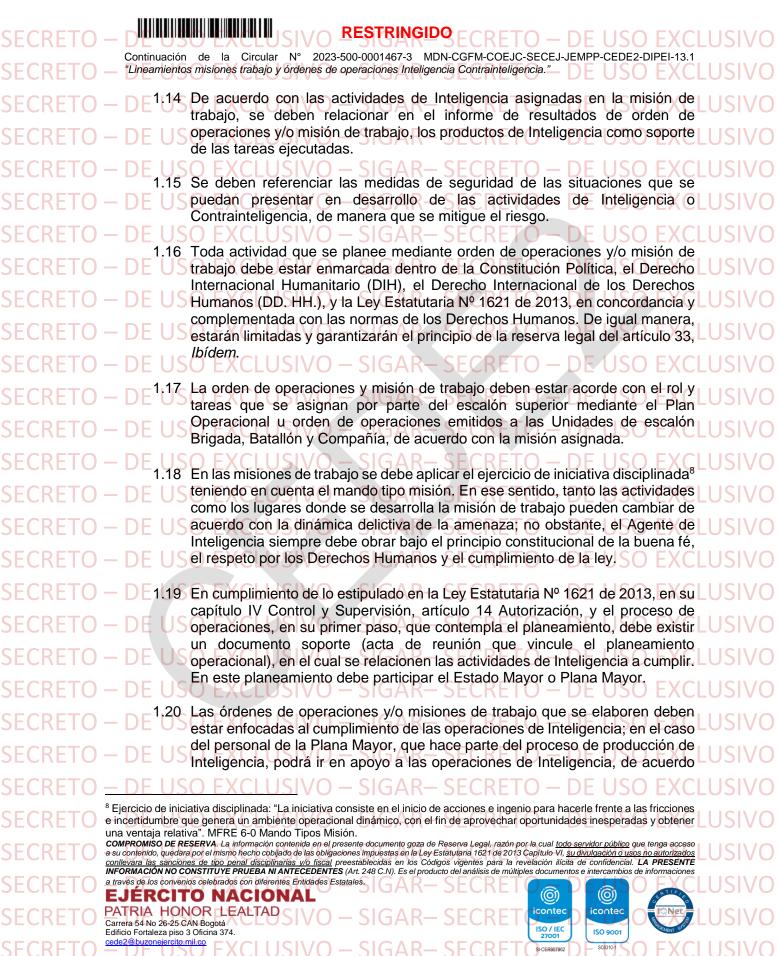
SECRETO	- DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	Continuación de la Circular N° 2023-500-0001467-3 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPEI-13.1 "Lineamientos misiones trabajo y órdenes de operaciones Inteligencia Contrainteligencia."
SECRETO	contiene la instrucción emitida por un Comandante a sus subordinados en la que disponen realizar actividades de Inteligencia o Contrainteligencia".
SECRETO	De la misma manera, el procedimiento de planeamiento de Inteligencia (P-JEMPP-CEDE2-
SECRETO	195) ⁵ describe las actividades para llevar a cabo la misión de trabajo y establece el formato (FO-JEMPP-CEDE2-1013) "orden de operaciones o misión de trabajo" para el desarrollo
SECRETO	de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia. SECRETO — DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	De acuerdo con lo anterior, el empleo del Sistema Clasificado de Documentos de USIVO Inteligencia Militar (SICDI) en todas las Unidades y Dependencias del Fiéraita Nacional que
SECRETO	Inteligencia Militar (SICDI) en todas las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional que produzcan, procesen o tramiten documentos de Inteligencia y Contrainteligencia se USIVO
SECRETO	constituye en la principal herramienta tecnológica que garantiza el cumplimiento del mandato legal establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, el cual señala que "() en USIVO
SECRETO	especial, la función de inteligencia estará limitada por el principio de reserva legal, que garantiza la protección de los derechos a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal
SECRETO	y familiar, y al debido proceso". — SIGAR— SECRETO — DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	Bajo este principio constitucional y legal, a partir del año 2016, se diseñó mencionado sistema de información de uso exclusivo de la Inteligencia y Contrainteligencia militar que,
SECRETO	a su vez, cumple con las disposiciones generales establecidas en el Decreto 2149 de 2017, "Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Depuración de Datos y Archivos de
SECRETO	Inteligencia y Contrainteligencia", como un conjunto de instancias, orientaciones,
SECRETO	actividades, recursos, definiciones, programas e instituciones que permiten la aplicación de los principios generales y las disposiciones sobre actualización, corrección, retiro de datos
SECRETO	de archivos de Inteligencia y Contrainteligencia. — DE USO EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	Igualmente, este Sistema Nacional de Depuración de datos se desarrolla mediante la aplicación del Acuerdo Nº 010 de 2018, "por medio del cual se reglamentan y establecen
SECRETO	los lineamientos técnicos generales en materia de gestión documental y en concordancia con la Ley General de Archivos para el Sistema Nacional de Depuración de Datos y
SECRETO	Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia creado mediante Decreto 2149 de 2017", construido entre el Gobierno nacional y el Archivo General de la Nación (AGN). En estos
SECRETO	lineamientos técnicos generales se establece claramente que cada organismo que lleva a
CECRETO	cabo la función de Inteligencia y Contrainteligencia deberá crear un Sistema Único de Información, en el cual se enlacen los documentos análogos y los documentos electrónicos
SECRETO	de archivo con las características de preservación a largo plazo y de acceso establecidas LUSIVO por ley ⁷ .
SECRETO	- DE USO EXCLUSIVO - SIGAR - SECRETO - DE USO EXCLUSIVO
BECRETO	- DE USO EXCLUSIVO - SIGAR- SECRETO - DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	⁵ P-JEMPP-CEDE2-195 procedimiento de planeamiento de inteligencia, establecido en el Sistema de Gestión de Calidad en el Proceso de Producción de Inteligencia y Contrainteligencia Militar.
SECRETO	6 Artículo 4 Límites y fines de la función de inteligencia y contrainteligencia.
SECRETO	COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, <u>su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal</u> preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones
SECRETO	a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. IGAR— SECRET © OFICIUSIVO EJÉRCITO NACIONAL
SECRETO	PATRIA HONOR LEALTADSIVO — SIGAR— SECRET icontec carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá LUSIVO Edificio Fortaleza piso 3 Oficina 374.
SECRETO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRET GICERROUTE DE SOSTO EXCLUSIVO



SECRETO - DE USO EXCLUSIVO
Continuación de la Circular N° 2023-500-0001467-3 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPEI-13.1 "Lineamientos misiones trabajo y órdenes de operaciones Inteligencia Contrainteligencia."
SECRETO — DE 1.1 En el formato de misiones de trabajo, en el espacio de número (Nº) se USIVO registrará el número de radicado que el aplicativo genere.
SECRETO — DE USO FXCLUSIVO — SIGAR— SFCRFTO — DE USO FXCLUSIVO 1.2 El asunto que se diligencia en el SICDI se establecerá de la siguiente forma:
SECRETO – DE USO EXCLUSIVO – SIGAR – SECRETO – DE USO EXCLUSIVO Para órdenes de operaciones, se indicará así: ORDOP – sigla del
SECRETO — DE USO EX Comando, Brigada o Batallón — C3 o B3 o S3. — DE USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO EXŒjelmolo VO – SIGAR – SECRETO – DE USO EXCLUSIVO
SECRETO — DE USO EXCROPY CAIMISICIAR— SECRETO — DE USO EXCLUSIVO ORDOP — BRIMI1 — B3
SECRETO - DE USO EXORDOP Y BAIME 1 S3AR - SECRETO - DE USO EXCLUSIVO
SECRETO — DE 1.3 Para misiones de trabajo, se indicará así: MT – sigla del Comando, Brigada o LUSIVO Batallón – C3 o B3 o S3 – Compañía.
SECRETO – DE USO EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO EX Ejemplo: C3 SIGAR – SECRETO – DE USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO EX MT DBRIME - 53 IGAR - SECRETO – DE USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO EXMT BAIME1- S3 Compañía A CRETO – DE USO EXCLUSIVO
SECRETO — DE 1.4 En el aplicativo SICDI, en el espacio "descripción" se indicará lo siguiente: "USIVO" "Misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia y
SECRETO — DE US Contrainteligencia realizadas por el batallón XXXXX". — DE USO EXCLUSIVO
SECRETO — DE 1.5 La Tabla de Retención Documental (TRD) que se seleccionará en el aplicativo debe ser: 81 OPERACIONES.
SECRETO — DE USO EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE USO EXCLUSIVO 1.6 En los casos en que se requiera generar adición a una misión de trabajo
SECRETO — DE US cargada en el SICDI, se generará un nuevo número de radicado y en el USIVO numeral III. Planeamiento de la actividad, literal e, misión (actividades de
SECRETO — DE US Inteligencia y Contrainteligencia a desarrollar) se especificará el número de LUSIVO radicado de la misión inicial.
SECRETO – DE USO EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE USO EXCLUSIVO
La presente misión de trabajo para el desarrollo de actividades de SECRETO — DE USO EX Inteligencia o Contrainteligencia corresponde a la adición de la misión LUSIVO
Nº 2022-432-0106026-4:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP- SECRETO — DE USO EX CAIMI-BRIMI1-COMANDO-JEM-B3-81 del 03 de marzo de 2023. X CLUSIVO
SECRETO – DE USO EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE USO EXCLUSIVO
COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. LA PRESENTE
INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. EJÉRCITO NACIONAL
SECRETO PATRIA HONOR LEALTADSIVO — SIGAR— SECRET CONTROL CONTROL LUSIVO
SECRETO Cede2@buzonejercito.mil.co EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO SCREETO
RESTRINGIDO Página 4 de 12

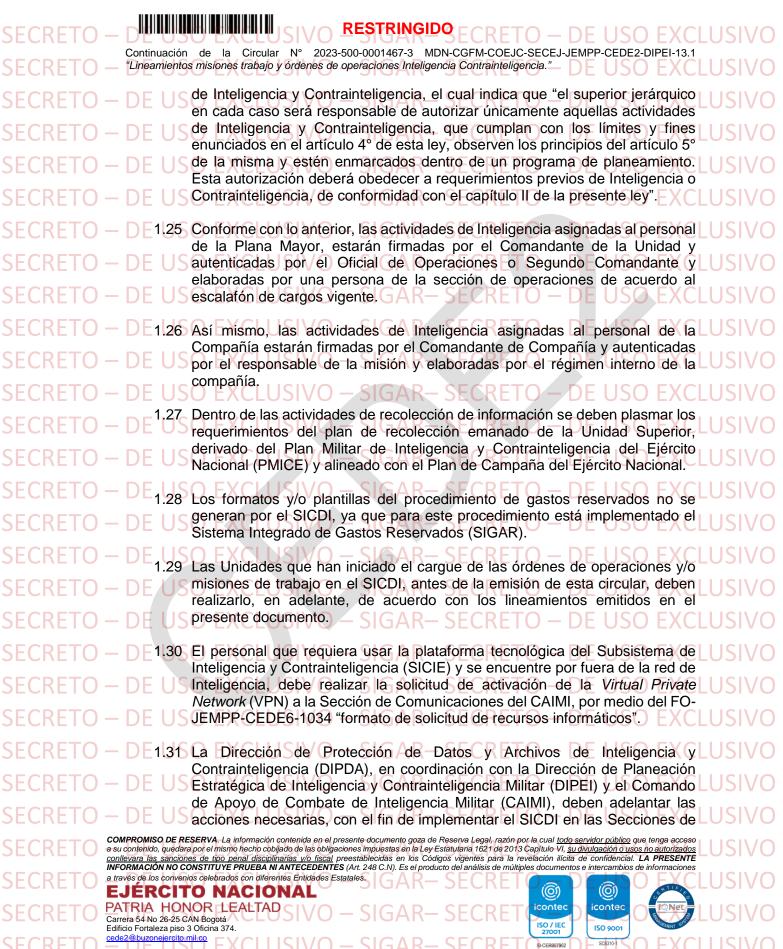
Página **4** de **12**

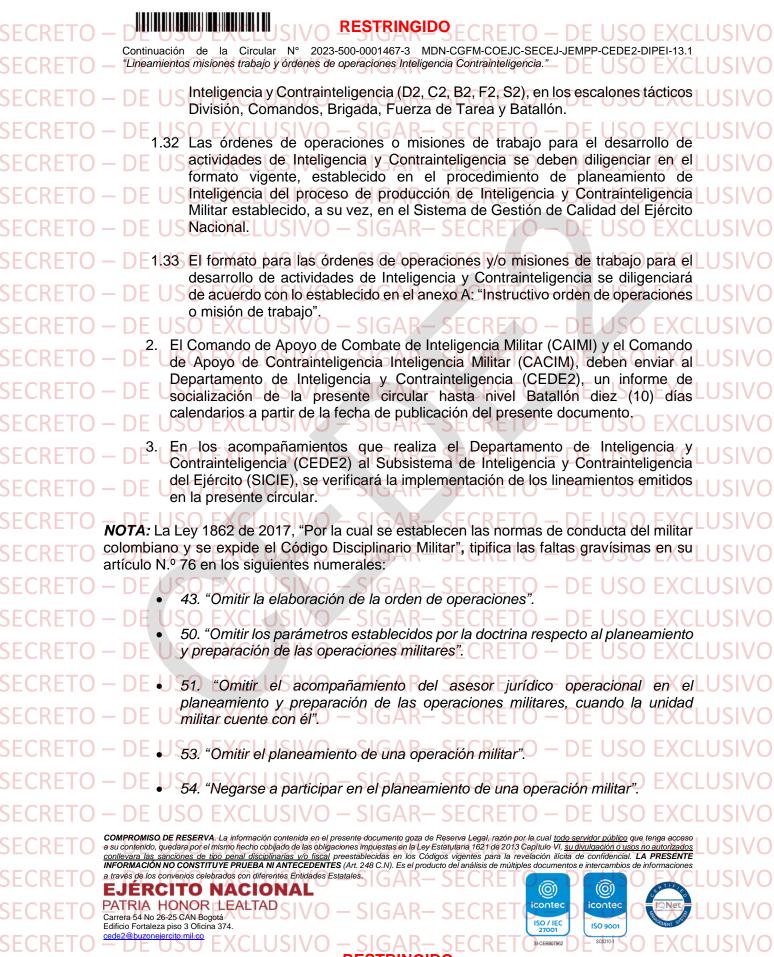




CECDETO	PHILLIPPINGIDO COPETO DE LISO EVOLLISIVO
SECRETO	Continuación de la Circular N° 2023-500-0001467-3 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPEI-13.1
SECRETO	"Lineamientos misiones trabajo y órdenes de operaciones Inteligencia Contrainteligencia."
SECRETO	DE US con las tareas que vinculen su cargo. Así mismo, en casos especiales, el Comandante del Comando, Brigada o Batallón podrá delegar personal de su
SECRETO	unidad a realizar otras actividades del proceso de producción de inteligencia, emitiendo directrices y tareas específicas, las cuales deberá determinar
SECRETO	_ mediante nombramiento en acto administrativo (orden semanal), y deberán
SECRETO	quedar plasmadas en los folios de vida del personal como funciones — DE US adicionales. USIVO — SIGAR— SECRETO — DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	— DE1.21 En los casos que el Jefe del Departamento CEDE2, los Comandantes (CAIMI-LUSIVO
SECRETO	CACIM-Brigada-Batallón), requieran realizar desplazamientos dentro de su Sárea de responsabilidad, la misión de trabajo debe ser firmada por el mismo
CECRETO	Comandante (CAIMI-CACIM-Brigada-Batallón), autenticada por el Segundo
SECRETO	 Comandante y/o Oficial de Operaciones y elaborada por un servidor público de la sección de operaciones, de acuerdo con el escalafón de cargos; dado
SECRETO	— DE US que existe una orden de operaciones de la Unidad superior que faculta al USIVO
SECRETO	Comandante de Unidad para realizar dicha actividad. — DE USO EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	Lo anterior, fundamentado en el "Artículo 14. Autorización. Las actividades de inteligencia y contrainteligencia deberán ser autorizadas por orden de USIVO
CECDETO	operaciones o misión de trabajo emitida por los directores de los organismos,
SECRETO	o jefes o subjefes de unidad, sección o dependencia, según el equivalente en cada organismo, y deberán incluir un planeamiento".
SECRETO	- DE USO EXCLUSIVO - SIGAR- SECRETO - DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	DE US De otra parte, este mismo artículo indica que "El nivel de autorización requerido para cada operación o misión de trabajo se incrementará
SECRETO	dependiendo de su naturaleza y posible impacto, el tipo de objetivo, el nivel de
SECRETO	riesgo para las fuentes o los agentes, y la posible limitación de los derechos fundamentales. <u>Cada organismo definirá, de conformidad con su estructura</u>
CECRETO	interna y atendiendo los criterios establecidos en este artículo, quién es el jefe o subjefe de unidad, sección o dependencia encargado de la autorización, en
SECRETO	cada caso teniendo en cuenta la Constitución y la Ley".
SECRETO	Esta acción permite que sea clara la responsabilidad del mando del
SECRETO	Comandante a la hora de suscribir la orden de operaciones y/o misión de
SECRETO	trabajo pues se genera un alcance directo de los deberes impuestos para evitar la comisión de una conducta punible, teniendo en cuenta que en un
SECRETO	Estado de Derecho el poder punitivo tiene unos límites dados por el principio DE LOS de proporcionalidad, en virtud del cual la graduación, en abstracto y en LOS VIVIII
SECRETO	concreto, de la sanción, debe hacerse de acuerdo con la gravedad del injusto,
SECRETO	— De US y el grado de culpabilidad de quien emana la orden; aunado con la posición USIVO de garante que tienen los miembros de la Fuerza Pública, en relación tanto a
SECRETO	las conductas de acción, como las de omisión, en las que surge la
SECRETO	- DE USO EXCLUSIVO - SIGAR- SECRETO - DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. LA PRESENTE
SECRETO	INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.
SECRETO	PATRIA HONOR LEALTAD SIVO — SIGAR— SECRET icontec contect content cont
SECRETO	cede2@buzonejercito:mil:co EXCLUSIVO — SIGAR— SECRET (\$1.000000000000000000000000000000000000

SECRETO		WHILE USIVO RESTRINGIDO ECRETO — DE USO EXCLUSIVO
SECRETO	Continuaci <i>"Lineamier</i>	ión de la Circular N° 2023-500-0001467-3 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPEI-13.1 ntos misiones trabajo y órdenes de operaciones Inteligencia Contrainteligencia."
SECRETO	– DE U	Esto faculta al Jefe del Departamento CEDE2 y a los Comandantes (CAIMI – USIVO CACIM – BRIGADA – BATALLON), efectuar trazabilidad de la Ley con la
SECRETO	– DE U	doctrina militar, como está referenciado en el Manual Fundamental de Referencia del Ejército", MFRE 6-0 el manual de campaña MCE 2.0 manual
SECRETO	– DE U	S de inteligencia y demás lineamientos emitidos por el Comando, mediante el
SECRETO	– DE U	cual a través del Mando tipo misión requiere que el Comandante directo pueda operar efectivamente en el contexto operacional, lo cual exige responsabilidad
SECRETO	– DE U	de los comandantes y subordinados en la toma de decisiones en el punto de Sacción, influyendo en la situación y proporcionando dirección y orientación
SECRETO	– DE U	sincronizando las operaciones y motivando a los comandantes subordinados, son el fin de realizar acciones audaces y aceptar riesgos prudentes para crear
SECRETO	– DF U	oportunidades y tomar iniciativa disciplinada.
SECRETO	- DF []	2 Cuando el Comandante de Brigada, Batallón y Compañía ordene una misión de trabajo, se debe realizar un radiograma, con el fin de informar al Comando
SECRETO	– DF II	superior el movimiento del señor Oficial, reportando el número de misión de
SECRETO	– DE II	trabajo, cantidad de los Agentes que lo acompañan, lapso de cumplimiento de la misión, utilización de medios técnicos y fiscales; por su parte, el radiograma
SECRETO	_ DE II	de término debe ser elaborado por una persona de la sección de operaciones de acuerdo al escalafón de cargos vigente; aprobada por el Oficial de
SECRETO	DEII	Operaciones y Segundo Comandante, y firmada por el Comandante de la Unidad.
CECRETO		El Comandante al término de la misión de trabajo, dejará un registro de las
SECRETO	- DE U	actividades e Inteligencia y Contrainteligencia realizadas durante la misión, empleando para ello el formato "Informe de Misión de Trabajo/ORDOP" código
SECRETO	- DE U	FO-JEMPP-CEDE2-1846, el cual quedará archivado junto con la misión de trabajo emitida en el archivo operacional del C3, B3 o S3.
SECRETO	- DE U	3. A los productos generados durante el desarrollo de la misión de trabajo se les
SECRETO	- DE U	aplicará el nivel de clasificación de la información, de acuerdo con el artículo 2.2.3.6.2. Secreto. "Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los
SECRETO	- DE U	documentos de Inteligencia y Contrainteligencia que contengan información sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o capacidades, que puedan
SECRETO	- DE U	afectar al interior del país los intereses del Estado". "PARÁGRAFO. Los
SECRETO	– DE U	documentos de Inteligencia y Contrainteligencia que contengan información relacionada con diferentes niveles de clasificación de seguridad asumirán la
SECRETO	– DE U	S del nivel más alto que tenga la información contenida en ellos". USO EXCLUSIVO
SECRETO	- DE ¹ 2	4 Dentro de la elaboración de las misiones de trabajo, es de obligatorio cumplimiento actuar conforme con lo estipulado en la Ley Estatutaria 1621 de
SECRETO	– DE U	2013, el Decreto 857 de 2014 en el artículo 6 y artículo 2.2.3.4.3; Orden de Operaciones y/o Misión de Trabajo del Decreto 1070 de 2015 Sector
SECRETO	– DE U	Administrativo de Defensa y del artículo 15. Autorización de las Operaciones
SECRETO	a su contenido, que conllevara las sand	E RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso idara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados ciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. LA PRESENTE
SECRETO	a través de los con	O CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones venios celebrados con diferentes Entidades Estatales. ITO NACIONAL
SECRETO	PATRIA HO Carrera 54 No 26-2	ONOR LEALTAD SIVO — SIGAR— SECRET CONTROL CONT
SECRETO	Edificio Fortaleza pi cede2@buzonejerc	27001 130 9001 130 9001







Página 11 de 12



Página 12 de 12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES **EJÉRCITO NACIONAL** DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

INSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA **O CONTRAINTELIGENCIA**

Pág. 1 de 17 Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013 Versión: 0 Fecha de emisión: 2018-06-19

Objetivo: Establecer los pasos para diligenciar el formato de la orden de operaciones o misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia.

Alcance: Este instructivo aplica para el CEDE2, las unidades orgánicas del CAIMI y CACIM, y Secciones de Inteligencia y Contrainteligencia (D-2, B-2, S-2, C-2, F-2) de los escalones División, Brigada, Batallón y sus equivalentes establecidos por TOE.

Unidad y/o Dependencia: CEDE2

Fecha de Actualización: 20/01/2023

SECRETO — DE INSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJO DE XULUSI VO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA			
SECRETO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
SECRETO – DE USO	Establecer la restricción en la difusión¹ de la orden de operaciones o	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia (de solo conocimiento o de uso exclusivo) de conformidad con lo determinado en el Capítulo 7 Artículo 2.2.3.7.1	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Literal a. Decreto 1070. SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	De solo conocimiento: Es aquel producto de Inteligencia y Contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley solo para conocimiento directo y únicamente como referencia o criterio	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las más estrictas medidas	Oficial de Operaciones,	
SECR DIFUSIÓN DE LA	de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptorautorizado no podrá difundir la información contenida en el producto de Inteligencia y Contrainteligencia.	Suboficial de Gestión, Operacional, régimen interno o el responsable	
SECRETO DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE De uso exclusivo: Es aquel producto de Inteligencia y	de la misión.XCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, solo para su conocimiento directo y uso exclusivo; este producto solo podrá ser	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	empleado como referencia para tomar decisiones dentro de su órbita- funcional; el receptor autorizado recibe el producto, bajo las más	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley.	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Se selecciona con una "X" si el formato a diligenciar corresponde a	USO EXCLUSIVO	
SECRETOR DE USO	una orden de operaciones o una misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia.	USO EXCLUSIVO	
SECR OPERACIONES	1. Orden de operaciones: Para el desarrollo de actividades de	Oficial de Operaciones,	
SECR MISIÓN DE TRABAJO PARA	Inteligencia o Contrainteligencia se denominará cuando la actividad a desarrollar se ordene a una Brigada, un Batallón, una	Suboficial de gestión, Operacional, régimen	
SECR ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O	Compañía de Inteligencia o Contrainteligencia, la cual deberá contar con los siguientes documentos:	interno o el responsable de la misión.	
SECR CONTRAINTELIGEN CIA.	EXa. Anexo de Inteligencia. IGAR — SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	b. Anexo recursos (personal, logístico y jurídico) cuando sean citados en el formato como anexo generados sobre la ORDOP.	USO EXCLUSIVO	

SECRETO Decreto 857 de 2014 Artículo 2.2.3.7.1. Seguridad y restricciones en la difusión de productos de Inteligencia y Contrainteligencia.

ECRETO DE USO EXCLU
MINISTERIO DE DEFENSA N
COMANDO GENERAL FUER:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 2 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SECRETO - DE LINSTR	UCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRAI	BAJOO EXCLUSIVO
SECR PARA EL DESAR	ROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AINTELIGENCIA RESPONSABLE
SECRETO – DE USO	2. Misión de Trabajo: Documento legal que regula las actividades	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	de Inteligencia y Contrainteligencia, emitido por los directores de los organismos o jefes de unidad, sección o dependencia. ²	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	La misión de trabajo se emite para uno o varios servidores públicos que adelantan actividades de Inteligencia y Contrainteligencia en	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	unidades, dependencias o secciones de Inteligencia y Contrainteligencia o para una unidad tipo pelotón de Inteligencia o	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia. EXAMPLE SECRETO — DE En la planeación se deberá contar con los siguientes documentos	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Excomo soporte de la orden a emitir: — SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	a. Directiva, plan, orden de operaciones o demás documentos que permitan referenciar la situación actual y la actividad a realizar.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	b. Requerimiento de Inteligencia y Contrainteligencia que disponga la actividad a realizar.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	c. Plan Militar de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército (PMICE) o Plan de Recolección de Información.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	d. Orden (intención del comandante) anexo acta de reunión o minuta. e. Apreciación dinámica de Inteligencia.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Unidades con Implementación del Sistema Integrado de Información de Inteligencia (SICDI)	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Las unidades que cuentan con el Sistema Integrado de Información de Inteligencia (SICDI) deben registrar la misión de trabajo en dicho	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	sistema y en el campo "N.º" registrarán el número de radicado que este genera.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	La orden de operaciones o misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia se cargará al SICDI,	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	en el módulo "registro de actas y documentos físicos".	USO EXCLUSIVO Oficial de Operaciones,
SECRETO – DE USO	El asunto que se diligencia en el SICDI, se establecerá de la siguiente forma:	Suboficial de Gestión, Operacional, régimen
SECRETO – DE USO	Para misiones de trabajo, se indicará así: MT – sigla del Comando,	interno o el responsable de la misión.
SECRETO – DE USO	Brigada o Batallón – C3, B3 o S3 – Compañía EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EEjemplos: SIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	MT - CAIMI - C3 MT - BRIMI1 - B3 — SIGAR— SECRETO — DE MT - BAIME1 - S3	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EMT - BAIME1 - S3 - Compañía A R - SECRETO - DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	USO EXCLUSIVO

SECRETO 2. Manual de Campaña del Ejército MCE 2-22.1. (26, junio, 2019). Contrainteligencia. Bogotá, D.C., 2019. p. 3-25.

SECRETO

ECREMINISTERIO DE DEFENS COMANDO GENERAL FU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 3 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SECRETO - DE UNSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJOO EXCLUSIVO		
SECR PARA EL DESARI	ROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AINTELIGENCIA RESPONSABLE
SECRETO – DE USO	En el aplicativo SICDI, en el campo "descripción" se indicará lo siguiente: "Misión de trabajo para el desarrollo de actividades de	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Inteligencia y Contrainteligencia realizadas por el Batallón XXXXX". La TRD que se seleccionará en el aplicativo es 81 "operaciones"	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Nota: En los casos que se requiera generar adición a una misión	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	de trabajo ya cargada en el SICDI, se generará un nuevo número de radicado y en el numeral III. PLANEAMIENTO DE LA	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	ACTIVIDAD, literal e. Misión (actividades de Inteligencia y Contrainteligencia a desarrollar) se específicará el número de radicado de la misión inicial.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	La presente misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia corresponde a la adición de la misión N.º 2022-432-0106026-4:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	JEMOP-CAIMI-BRIMI1-COMANDO-JEM-B3-38.12 del 12 de septiembre de 2023.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Esto significa que la vigencia de las misiones de trabajo puede	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	durar el lapso que se requiera de acuerdo con la necesidad operacional. VO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Unidades <u>sin implementación</u> del Sistema Integrado de Información de Inteligencia (SICDI)	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	En las secciones de Inteligencia (D2, F2, C2, B2 y S2) que no	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	cuentan con el SICDI, se registra el número consecutivo que corresponda de acuerdo con el libro de misiones de trabajo de la unidad para el desarrollo de actividades de Inteligencia o	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia: — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	NºLUSIVO — SIG 203— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Cuando se trate de casos adicionales a misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia, el número de radicación se indicará	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	de la siguiente forma: — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	N°LUSIVO — SIG 003.1 SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	El número 003.1 indica que corresponde a la misión adicional N.º 1 de la misión de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia N.º 3.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	NOTA: Se podrán planear y generar las misiones adicionales que	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	sean requeridas para el cumplimiento de la misión principal, de acuerdo con la necesidad operacional.	USO EXCLUSIVO
SECRETO - DE USO COPIA N.º DE	Se registra el número de las copias del documento con respecto al	Oficial de Operaciones, Suboficial de Gestión,
SECRETCOPIAS USO	total de copias emitidas del mismo, con base en la distribución registrada en la parte final documento.	Operacional, régimen interno o el responsable de la misión.
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	USO EXCLUSIVO

SECRETO

ECRE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 4 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SECRETO — DE UNSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJOO EXCLUSIVO			
SECR PARA EL DESARI	ROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
SECRETO – DE USO I UNIDAD SECRETO – DE USO I	Se indica el nombre de la unidad que emite la orden de operaciones o misión de trabajo, para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia.	Oficial de Operaciones, Suboficial de Gestión, Operacional, régimen interno o el responsable de la misión.	
SECRETO – DE USO I	Se enuncia el lugar (municipio y departamento), sede de la unidad, dependencia o sección de Inteligencia y Contrainteligencia que emite la orden.	Oficial de Operaciones, Suboficial de Gestión, Operacional, régimen interno o el responsable de la misión.	
SECRETO – DE USO I SECRETO – DE USO I SECRETO – DE USO I	Se diligencia la fecha en que se emite la orden de operaciones o misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia (DD-MM-AAAA). Ejemplo: 20-02-2023.	Oficial de Operaciones, Suboficial de gestión, Operacional, régimen interno o el responsable de la misión.	
SECRETO – DE USO I SECRECLAVE DE USO I	Corresponde al nombre asignado a la actividad, el cual consta de letras, números o combinación de los mismos. El propósito de esa referencia es poder transmitir asuntos relacionados con la orden, como avisar recibo sin correr el riesgo de perder el secreto, ejemplo: 003-TRICOLOR-ZORRO	Oficial de Operaciones, Suboficial de Gestión, Operacional, régimen	
SECRETO – DE USO I	Nota 1: En misiones de trabajo la clave es opcional; si no se estima conveniente la asignación de clave, se indicará no aplica o con las iniciales N/A.	interno o el responsable de la misión.	
SECRETO – DE USO I SECRETO – DE USO I SECRETO – DE USO I	Se cita la normatividad legal y reglamentaria vigente que ampara la actividad de Inteligencia o Contrainteligencia a desarrollar. 1. Normatividad legal vigente (en su orden de jerarquía Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, sentencias, directivas, planes, entre otros).	USO EXCLUSIVO USO EXCLUSIVO USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO I SECRETO – DE USO I I. MARCO	La ORDOP o misión de trabajo citará como mínimo la siguiente normatividad legal de la siguiente forma: - Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 93, 209,	Oficial de Operaciones, Suboficial de gestión,	
SECRETO JURÍDICO YO I NORMATIVO SECRETO — DE USO I SECRETO — DE USO I	Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, "por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de Inteligencia y Contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y	Operacional, régimen interno o el responsable de la misión.	
SECRETO – DE USO I	se dictan otras disposiciones". Ley 1097 del 2 de noviembre de 2006, "por la cual se regulan los gastos reservados". Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Defensa", que compiló el Decreto 857 del 2 de mayo de 2014, EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO	

SECRETO DE USO EXCLUS
MINISTERIO DE DEFENSA NAC
COMANDO GENERAL FUERZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 5 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

INSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA **ACTIVIDAD** DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD RESPONSABLE por el cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013. Sentencia C-540-2012 Corte Constitucional. Normatividad reglamentaria: En su orden de jerarquía se citarán los manuales, directivas, planes, orden de operaciones y demás documentos de referencia aplicables para desarrollar las actividades de Inteligencia o Contrainteligencia dispuesta en la misión, así como los que determinan la situación actual de amenaza. Ejemplo: Manuales de doctrina del Ejército para el desarrollo de actividades de Inteligencia: Manual Fundamental del Ejército MFE 2.0 Inteligencia, segunda edición 2017. Manual Fundamental de Referencian del Ejército MFRE 2-0 Inteligencia, 2017. Manual de Campaña del Ejército MCE 2-22.1 Contrainteligencia, 2019. Manual de Campaña del Ejército MCE 2-22.3 Inteligencia Humana, 2019. Manual de Campaña del Ejército MCE 3-55 Recolección de Información, 2019. Manual de Campaña del Ejército MCE 3-24.0 Amenaza Híbrida, 2021. Manual de Campaña del Ejército MCE 2-0 Inteligencia, 2021. Manual de Técnicas del Ejército MTE 2-01.3 Preparación de Inteligencia del Campo de Combate, 2019. Manual de Técnicas del Ejército MTE 3-55.4 Recolección de Información en las Operaciones, 2019. Plan de Campaña del Ejército vigente. Plan Militar de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Vigente (aplica para los Comandos y Divisiones). Plan de recolección de información (aplica para BR-FT-BAT-Compañía). Orden de Operaciones o Plan Operacional (emitida por la unidad superior). Directiva Permanente N.º 00000252 del 14 de diciembre de 2021 (lineamientos para el Subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional) o la norma que la Directiva Permanente N.º 00000212 del 02 de diciembre del 2023 (lineamientos procedimiento gastos reservados o la norma que la actualice. Directiva Permanente N.º 00221 del 27 de diciembre de 2017 (lineamientos para el apoyo de la seguridad de la información del Ejército Nacional) o la norma que la actualice. Nota: Cuando se trate de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia adicionales, si no aplican cambios con respecto a la misión principal se indicará en este ítem.

SECRETO — DE USO EXCLUSIVO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA

Pág. 6 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Fecha de emisión: 2018-06-19 O CONTRAINTELIGENCIA INSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA **ACTIVIDAD** DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD RESPONSABLE Sin cambios aplica lo establecido en la misión principal De igual forma, la normatividad que se referencie debe ser ajustada de acuerdo con la misión que se va a cumplir. 1. Indicar en la motivación, la alineación estratégica: En cumplimiento del Artículo 4° de la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013 literales a, b, c; el Plan de Campaña Vigente, la línea de acción N.º xx requerimiento N.º xxx, del Plan Militar de Inteligencia y Contrainteligencia (PMICE), el Plan de Operaciones (División), la Orden de Operaciones – Plan de Recolección de Información (Brigada), la Orden de Operaciones - Plan de Recolección de Información (Batallón) u orden emitida por el Comandante, se requiere dentro de esta órbita funcional adelantar y producir actividades Inteligencia y Contrainteligencia, requerida por el Comandante de División, Brigada, Batallón y sus equivalentes, que permitan la contribución al proceso militar para la toma de decisiones, para el planeamiento y desarrollo de operaciones militares tendientes a contrarrestar riesgos y amenazas en contra de la nación, entre otros requerimientos de Inteligencia. 2. En un nuevo párrafo se debe registrar literalmente el inciso (a. b. o c) del Artículo 4 de la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, que corresponda al cumplimiento de la misión, así: Oficial de Operaciones. La presente misión, dispone el cumplimiento de lo estipulado en Suboficial de gestión, el inciso (a, b o c) del Artículo 4º de la Ley 1621 de 2013. En nota Operacional, régimen al pie de página se transcribe el primer inciso del Artículo 4 junto interno o responsable de con el literal correspondiente al que le apunta la misión u orden la misión de operaciones: "Artículo 4 de la Ley 1621 del 17 de abril de 2013. Límites y fines de la función de Inteligencia y Contrainteligencia. La función de Inteligencia y Contrainteligencia estará limitada en su ejercicio al respeto de los derechos humanos y al cumplimiento estricto de la Constitución, la ley y el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En especial, la función de Inteligencia estará limitada por el principio de reserva legal que garantiza la protección de los derechos a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal y familiar, y al debido proceso. Ninguna información de Inteligencia y Contrainteligencia podrá ser obtenida con fines diferentes de: Asegurar la consecución de los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la Nación; Proteger las instituciones democráticas de la República, así como los derechos de las personas residentes en Colombia y de los ciudadanos colombianos en todo tiempo y lugar - en

SECRETO

ECRETO — DE USO EXCLUS
MINISTERIO DE DEFENSA NAC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 7 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SECRETO DE HICO	EXCLUSIVO SIGNAL SECRETO DE	LISO EXCLUSIVO	
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA			
SECR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
SECRETO – DE USO	particular los derechos a la vida y la integridad personal- frente a amenazas tales como el terrorismo, el crimen	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	organizado, el narcotráfico, el secuestro, el tráfico de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el lavado de activos, y otras amenazas similares;	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	I. Proteger los recursos naturales y los intereses económicos	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	En ningún caso la información de Inteligencia y Contrainteligencia será recolectada, procesada o diseminada por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	política o filosófica, pertenencia a una organización sindical, social o de derechos humanos, o para promover los intereses de	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	cualquier partido o movimiento político o afectar los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición.	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	3. En otro párrafo se registrarán los argumentos en consideración a la relación entre la actividad de Inteligencia, los fines y la	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	ponderación realizada respecto de los principios consagrados en el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1621 del 2013.	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Se deberá indicar la evaluación realizada y sobre la observación de los principios que determina el Artículo 5 de la Ley Estatutaria	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	1621 del 17 de abril de 2013 explicando porque las actividades de Inteligencia o Contrainteligencia dispuestas a desarrollar	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	EX cumplen estrictamente los principios de necesidad e idoneidad.	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Así mismo, en el principio de proporcionalidad se indicará la ponderación de la actividad de Inteligencia frente a restricciones de otros principios cuando las actividades a desarrollar	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	correspondan a actividades de recolección de información.	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD: Las actividades de Inteligencia dispuestas serán adelantadas exclusivamente	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	contra amenazas actuales e inminentes, que están debidamente identificadas en las características de la amenaza (antes orden de batalla); estas cuentan con capacidades delictivas para	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	atentar contra la seguridad y defensa de la nación y afectar derechos fundamentales de los ciudadanos y asestar acciones	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	delictivas contra la infraestructura, no existe otra forma menos lesiva de recolectar información sobre los planes e intenciones de estas organizaciones, por consiguiente, la actividad a	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	desarrollar es proporcional, los resultados de la actividad son fundamentales para el planeamiento y desarrollo de operaciones	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	militares que permitirán minimizar planes y acciones de la amenaza. Pese a lo anterior, se hace la precisión que la actividad de latelización dispusata en la precenta minión no bará	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	actividad de Inteligencia dispuesta en la presente misión no hará uso de medios técnicos ni métodos especializados con los que se pueda exceder restricciones impuestas sobre otros principios	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO SIGAR SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	NOTA: No hay que transcribir los principios definidos en la ley, lo que se hace es un análisis de si las actividades de Inteligencia	USO EXCLUSIVO	

SECRETO

SECRETO — DE USO EXCLUSI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 8 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SECTION OF THE PROPERTY OF SHARE PROPERTY OF THE PROPERTY OF T			
SECRETO — DE UNSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJO EXCLUSIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA			
SECR PARA EL DESAR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
SECRETO – DE USO	y Contrainteligencia a desarrollar cumplen con cada uno de los principios; para el caso del principio de proporcionalidad, se	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	debe hacer la ponderación en el evento en que la actividad de Inteligencia a realizar exceda restricciones impuestas sobre otros principios y valores constitucionales, frente a los fines que	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	EXCSE buscan VO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Si las actividades a desarrollar corresponden al planeamiento, proceso, difusión, actividades del Centro de Protección de Datos	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	(CPD), actividades de control operacional, coordinación, cooperación y colaboración, verificación y acompañamiento de	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	procedimientos de Inteligencia y Contrainteligencia, transferencia de conocimientos o capacitación de agentes, en atención a que esta no se adelanta de manera específicamente	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	contra un factor de amenaza, estas no exceden restricciones	USO EXCLUSIVO	
	impuestas sobre otros principios y valores, por consiguiente, solo en estos casos se indicarán:		
SECRETO – DE USO	PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD: La actividad de	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Inteligencia y Contrainteligencia no se adelanta contra estructuras de la amenaza ni se emplearán medios o métodos	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	especializados, por cuanto corresponden a actividades de Verificación y acompañamiento a servidores públicos que adelantan el procedimiento de gastos reservados, por	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	consiguiente, no se excederán restricciones impuestas sobre otros principios y valores constitucionales.	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Nota: Cuando se trate de misiones de trabajo de Inteligencia y	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia adicionales, si no aplican cambios con respecto a la misión principal, se indicará en este ítem:	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Sin cambios aplica lo establecido en la misión principal.	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Se debe garantizar que en las órdenes de operaciones y/o misiones	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia observen los postulados consagrados en la Constitución, la Ley Estatutaria, propia de la Función de Inteligencia	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	y Contrainteligencia, la Ley de Gastos Reservados, los decretos reglamentarios que se expidan sobre la materia, la estrategia en	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	materia de Inteligencia o Contrainteligencia emita por el Gobierno Nacional para su periodo constitucional, el Plan Nacional de	USO EXCLUSIVO	
SECREIII PLANEAMIENTO	Inteligencia, los requerimientos adicionales, los manuales del Ejército y los demás actos administrativos correspondientes a Inteligencia o Contrainteligencia que expidan los respectivos organismos.	Oficial de Operaciones, Suboficial de gestión, Operacional, régimen	
SECRETO ACTIVIDADO	El planeamiento garantizará que, quien emite la orden de	interno o responsable de la misión.	
SECRETO – DE USO	operaciones o misión de trabajo exprese con la mayor exactitud lo que espera de la unidad que va a desarrollar la actividad de Inteligencia o Contrainteligencia.	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	a. Unidad o área que desarrolla la actividad. RETO — DE	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	Se indica el nombre y/o la sigla de la unidad o el área de Inteligencia y Contrainteligencia que adelanta la actividad, de	USO EXCLUSIVO	
SECRETO – DE USO	acuerdo con la denominación establecida en la TOE, ejemplo:	USO EXCLUSIVO	

SECRETO

ECRE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 9 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SECRETO - DE LINSTR	UCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRAI	BAJOO EXCLUSIVO
SECR PARA EL DESAR	ROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AINTELIGENCIA RESPONSABLE
SECRETO – DE USO	Compañía de Fuentes Humanas BAIMI2 COMPAÑA DE CRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Sección de Inteligencia S-2 BIVER EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Nota: Cuando se trate de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia adicionales, si no aplican cambios con respecto a	USO FXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	la misión principal, se indicará en este ítem: Sin Cambios aplica lo establecido en la misión principal.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	b. (Personal.) O — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Se relaciona el código operacional de los participantes en la	USO EXCLUSIVO
	ORDOP o misión de trabajo, ejemplo B22222, si no cuenta concódigo operacional deberá registrarse con los cuatro últimos dígitos de la cédula de ciudadanía ejemplo: CC N° ******2589, lo	
SECRETO – DE USO	anterior como mecanismo de protección de la identidad de los	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EX Cagerilos. VO — SIGAR— SECRETO — DE En órdenes de operaciones podrá indicarse:	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE Personal participante de acuerdo con el anexo de personal.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Nota. El personal participante debe contar con la idoneidad	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	(educación, formación, habilidades, experiencia, capacitación y entrenamiento) en Inteligencia o Contrainteligencia, de acuerdo	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	con la actividad a realizar. X CLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE Nota: Cuando se trate de misiones de trabajo de Inteligencia y	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia adicionales, se indicarán en este ítem los funcionarios que adelantan la actividad de Inteligencia específica	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EXC ^{a desarrollar} O — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	c. Agregaciones y asignaciones. EX CLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE En órdenes de operaciones se relacionan las unidades	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	agregadas a la misión o asignadas de la unidad superior que expide la orden.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	En misiones de trabajo este ítem se indicará el personal en	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	comisión de servicio que participará en el cumplimiento de la misión asignada cuando ello aplique.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	d. Amenazas u objetivos GAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Se indican en síntesis las amenazas o los objetivos contra los cuales se adelantarán las actividades de Inteligencia o	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Las amenazas y objetivos deben corresponder a las determinadas para la unidad en el plan de operaciones de la	LISO EXCLUSIVO
SECRETO _ DE LISO	División o Brigada y características de la amenaza (antes orden de batalla) o Plan de Recolección de Información, el cual está	USO EXCLUSIVO
SECRETO DE USO	alineado con lo establecido en el Plan de Campaña del Ejército, el Plan Militar de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército	USO EVOLUCIVO
SECKETO - DE USO	EXCLUSIVO — SIGAK— SECKETO — DE	O20 EXCLOSIVO

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 10 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SLCIVE TO THE PERSON OF THE PE	A CONTRAINTELIGENCIA	la de emisión. 2010-00-19
	UCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRAI ROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTR	
SECR ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
SECRETO – DE USO	(PMICE), el Plan Nacional de Inteligencia y el Plan Conjunto de Inteligencia Militar.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	En órdenes de operaciones en este ítem puede indicarse:	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Situación de amenaza de acuerdo con el anexo de Inteligencia.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	En la determinación de objetivos militares, se emplearán términos dubitativos o condicionales, a fin de garantizar sus derechos fundamentales y el respeto por los derechos humanos,	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EX Cejemplo: VO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	El individuo PEDRO XXXCIO alias XXX, presunto cabecilla de la estructura XXX.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Nota: Cuando se trate de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia adicionales, si no aplican cambios con	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	respecto a la misión principal, se indicará en este ítem:	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Sin cambios aplica lo establecido en la misión principal.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	e. Misión (actividades de Inteligencia o Contrainteligencia a desarrollar). — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Se deberá registrar de manera clara, precisa y concisa las actividades de Inteligencia o Contrainteligencia a realizar por	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	parte del personal participante, las cuales deberán ser fruto del procedimiento de planeamiento de Inteligencia, en la redacción	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	de estas actividades quedará claramente determinado: Qué actividad de Inteligencia se va a realizar fundamentado en el marco normativo, doctrinal o procedimental, quién de los	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	participantes "Agente de Inteligencia" realizará la actividad, cuándo realizará la actividad de acuerdo con la vigencia, dónde	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	se llevará a cabo la actividad, sin embargo debe tener en cuenta la flexibilidad en cuanto a los movimientos de los agentes	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	teniendo en cuenta los constantes movimientos del objetivo, cómo se adelantará la actividad aplicando qué táctica o técnica, y para qué se dispone el desarrollo de las actividades de	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EX Inteligencia y Contrainteligencia. — SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	En ORDOP las actividades de Inteligencia a desarrollar se indicarán tanto para la unidad que adelanta la orden de	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	operaciones como a las unidades agregadas cuando ello EX aplique. VO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Actividades de Inteligencia a desarrollar de manera específica para misiones de mediano o largo plazo, ejemplo:	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Los agentes de Inteligencia B000001, B000002, B000012, B0000021 desarrollarán actividades de Inteligencia humana a	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	partir de la fecha de inicio de la misión, en el área de responsabilidad comprendida por los municipios xxx, xxx, y xxx	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	(indicar en forma correcta el área geográfica donde se desarrollarán las actividades de Inteligencia y	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia, dejando también abierta la opción de que el agente realice desplazamientos fortuitos atendiendo a los	USO EXCLUSIVO

SECRETO

SECRETO DE USO EXCLU

MINISTERIO DE DEFENSA NA COMANDO CENERAL ELIERZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 11 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SLCIVE TO THE PROPERTY OF THE	DETERMENTATION — 3 O CONTRAINTELIGENCIA — Teci	la de emision. 2010-00-19
	UCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRAI	
SECR TO ACTIVIDAD	ROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
SECRETO – DE USO	desplazamientos del objetivo), a través de la táctica encubierta, administración de fuentes humanas formales y fuentes abiertas,	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	para la recolección de información útil y oportuna sobre el objetivo militar XXX presunto cabecilla de la estructura XXX, requerida para el proceso de la información.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Nota: Tener en cuenta que las actividades a desarrollar estén en	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	cumplimiento de alguna de las líneas de acción y requerimientos establecidos en el Plan Militar de	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional vigente (PMICE), así como enmarcadas en la misión y capacidad de la Unidad o sección de Inteligencia y	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia dispuesta en la TOE de la unidad y acorde con el fundamento legal y reglamentario establecido en el ítem	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	I. (leyes, manuales, procedimientos del proceso de producción de Inteligencia y Contrainteligencia, directivas).	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Nota: Cuando se trate de misiones de trabajo de Inteligencia y	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia adicionales, o de corto plazo, se indicará de manera clara, precisa y concisa las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia especificas a desarrollar.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	EX Ejemplo: IVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	El Agente de Inteligencia B000001 tomará contacto con la fuente humana registrada como K00001 del 25 al 26 de octubre	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	de 2022, para lo cual realizará desplazamiento terrestre empleando el vehículo XXX desde su sede en San José del	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Guaviare (Guaviare) hasta el municipio Calamar (Guaviare) o Asta el lugar que el desarrollo de la misión lo amerite teniendo	USO EXCLUSIVO
	en cuenta las medidas de seguridad, la iniciativa disciplinadas	
SECRETO – DE USO	mediante el mando tipo misión y respeto por la ley, empleando una cobertura e historia ficticia como protección, realizará	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	contacto con esta fuente para recolectar información sobre el individuo XXXXXXX y recepcionar registros fotográficos y	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	fílmicos obtenidos sobre el presunto cabecilla principal la estructura XXX. — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Nota: para las secciones de Inteligencia en los niveles (C2-D2- B2-F2-S2) se debe ajustar a la misionalidad de la unidad en	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	cuanto al tipo de fuente con el que tomará contacto (en desarrollo) y para código operacional del agente de Inteligencia	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	se emplearán los 4 últimos dígitos de la cédula siempre y cuando no tenga código operacional asignado.	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	E ^f X (Medidas de seguridad, GAR — SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Se referencian las medidas de seguridad con respecto a las situaciones que se pueden presentar en desarrollo de las	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	actividades de Inteligencia o Contrainteligencia. EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	Nota: Cuando se trate de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia adicionales, si no aplican cambios con respecto a la misión principal, se indicará en este ítem sin	USO EXCLUSIVO
SECRETO – DE USO	cambios aplica lo establecido en la misión principal.	USO EXCLUSIVO

ECRE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN SECRETO

INSTRUCTIVO

ORDEN DE OPERACIONES O

MISIÓN DE TRABAJO

PARA EL DESARROLLO DE

ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA

O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 12 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

2 CULT - PENTURINGUE	DE TEATE ACTION — 5 1 A O CONTRAINTELIGENCIA — Tect	la de emision. 2010-00-19							
SECRETO — DE UNSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJO EXCLUSIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA									
SECR TO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE							
SECRETO – DE USO	EgX (Vigencia. VO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	Indicar el día, mes y año de inicio; y la fecha de término de la actividad de Inteligencia y Contrainteligencia.	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR—SECRETO DE Inteligencia Dy	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia podrá indicarse: Hasta cuando sea emitida otra orden por parte del comandante de la unidad.	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	En la determinación de la fecha de término en misiones de	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	trabajo de Inteligencia, debe analizarse si la actividad a desarrollar se cumplirá en un corto (días), mediano (meses) o largo plazo (hasta un año), en estos casos se indicará, por	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	A partir del 01 hasta el 02 de febrero de 2023 (en misiones de Corto plazo). SIGAR—SECRETO—DE	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	Si se trata de actividades que se cumplen en mediano plazo la vigencia indicará:	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	A partir del 10 de septiembre hasta el 02 de noviembre de 2023.	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	Si la actividad de Inteligencia dispuesta en la misión es de largo plazo; es decir, esta es permanente o termina hasta	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	que se cumpla con el objetivo propuesto, el lapso de la misión podrá ser planeada hasta por toda la vigencia (año)	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	por lo cual podrá indicar: EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE A partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	2023 o hasta que se disponga su culminación.	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	Se determinará la clasificación de seguridad requerida para la misión	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	indicando su definición según el caso, de acuerdo con el Decreto N.º 1070 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.3.6.2. Niveles de Clasificación de la Información, así:	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	<u>Ultrasecreto</u> . Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	documentos de Inteligencia y Contrainteligencia que contengan información sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o	USO EXCLUSIVO							
SECR IV. NIVEL DE USO CLASIFICACIÓN.	capacidades, que puedan afectar al exterior del país los intereses del Estado o las relaciones internacionales.	Oficial de Operaciones, Suboficial de Gestión, Operacional, régimen							
SECRETO – DE USO	<u>Secreto</u> . Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia que contengan	interno o responsable de la misión.							
SECRETO – DE USO	información sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o capacidades, que puedan afectar al interior del país los intereses del Estado.	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	Estado. SIGAR— SECRETO — DE Confidencial. Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	documentos de Inteligencia y Contrainteligencia que contengan información sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o	USO EXCLUSIVO							
SECRETO – DE USO	capacidades, que puedan afectar directamente las instituciones democráticas.	USO EXCLUSIVO							

SECRETO

ECRETO DE USO EXCLUSIVO ECRETO DE DEFENSA NACION COMANDO GENERAL FUERZAS M

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 13 de 17
Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013
Versión: 0
Fecha de emisión: 2018-06-19

DEPARTAMENTO DE PLANEACION — SI AO CONTRAINTELIGENCIA — Fecha de emisión: 2018-06-19										
SECRETO — DE UNSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJOO EXCLUSIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA										
SECRETO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE								
SECRETO – DE USO	Restringido. Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	documentos de Inteligencia y Contrainteligencia que contengan información de las instituciones militares, de la Policía Nacional o de los organismos y dependencias de Inteligencia y Contrainteligencia,	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o capacidades, que puedan afectar en las citadas instituciones y organismos, su	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	seguridad, operaciones, medios, métodos, procedimientos, integrantes y fuentes.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	En este Îtem se determinará el material, equipo especial y el recurso	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	financiero que se empleará en el desarrollo de la misión, así:	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	a. Material y equipo: EX CLUSIVU — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Se relacionarán los bienes asignados para el cumplimiento de la misión, ejemplo: — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Computador portátil N.º de inventario SAP-800403000000000001234567.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Computador portátil código SIGAR A-GR-CA0000123.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Vehículo tipo automóvil N.º de inventario SAP-800403000000000001234544.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Vehículo topo motocicleta código SIGAR A-GR-CA0000128.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	En órdenes de operaciones en este ítem podrá indicarse:	USO EXCLUSIVO Oficial de Operaciones,								
SECRET. RECURSOS	De acuerdo con el anexo de logística (material y equipo).	Suboficial de Gestión, Operacional, régimen								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	interno o responsable de la misión.								
SECRETO – DE USO	En el Îtem recursos se indicará: El responsable de la misión solicitará los recursos de gastos	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	reservados necesarios para financiar las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia a desarrollar, requerimientos	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	que deben quedar contemplados en el formato "plan de inversión" o "solicitud de recursos", y ser remitidos al ordenador	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	de gastos reservados delegado, siguiendo el conducto regular para su autorización. La ejecución, justificación y control de los recursos asignados será realizada de acuerdo con las	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	disposiciones de la Directiva Permanente de Gastos Reservados vigente.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	En el evento en que la actividad de Inteligencia y Contrainteligencia sea financiada con recursos de otro rubro	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	presupuestal o partidas fijas (OAPF), la ejecución de estos recursos se deberá indicar con qué rubro se financia y precisar	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	que su ejecución, justificación y control se hará de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas para el citado rubro.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	USO EXCLUSIVO								

SECRETO

ECRE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 14 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SECRETO - DE UNSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJOO EXCLUSIVO										
SECR PARA EL DESARI	ROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AINTELIGENCIA RESPONSABLE								
SECRETO – DE USO	Este parágrafo contiene instrucciones relativas al Comando y a la	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	operación de las comunicaciones, por lo que se desarrollan los siguientes ítems: — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	a. Mando de la actividad. IGAR — SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Indicar el código operacional del responsable de la misión, en tal razón de no contar con el código operacional, debe colocar los	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	cuatro (4) últimos dígitos de la cédula de ciudadanía, para garantizar el mando y control de la actividad, así mismo registrar el número telefónico, con el fin de garantizar las	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVE — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Aplica también para las ordenes de operaciones. Aplica también para las ordenes de operaciones. DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	b. Sucesión del mando. EX CLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE Indicar de conformidad con la jerarquía las instrucciones para la	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	sucesión del mando emitidas por el comandante así mismo registrar el número telefónico, con el fin de garantizar las	Oficial de Operaciones,								
SECRET COMUNICACION	comunicaciones. EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE Aplica también para las misiones de trabajo.	Suboficial de Gestión, Operacional, régimen interno o responsable de								
SECRETO – DE USO	c. Emisión de misiones de trabajo de Inteligencia y	la misión. EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia a unidades subordinadas RETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	En órdenes de operaciones se hará referencia a la facultad que tiene el responsable de la ORDOP, para emitir misiones de trabajo al personal bajo su mando, así:	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Se faculta al responsable de la ORDOP a emitir misiones de	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia específicas a unidades o personal subordinado, para el desarrollo de actividades propias de la	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	especialidad, siempre y cuando estén relacionadas con la ORDOP.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	d. Otras según la necesidad. AR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Indicar otras instrucciones relacionadas con el mando y comunicaciones, emitidas por el comandante en cumplimiento a	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	EX la normatividad vigente. GAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Citar los documentos referenciados como anexos tales como anexo de Inteligencia, informes de Inteligencia y/o Contrainteligencia, anexo	Oficial de Operaciones, Suboficial de gestión,								
SECRETU — DE USO	de personal en el cual se registrarán las novedades de personal (traslados, vacaciones, entre otros, esto a fin de no tener que cambiar la misión por los eventos antes mencionados).	Operacional, régimen interno o responsable de la misión.								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE Firma	CEDE2: - X Jefe de Inteligencia y								
SECREVIIOFIRMAE USO	Responsable de la ORDOP o misión. — SECRETO — DE	Contrainteligencia y el responsable de la misión.								
SECR ETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								

SECRETO

MINISTERIO DE DEFE COMANDO GENERAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 15 de 17 Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

DEPARTAMIENTO DE PLANEACION — 5 0 CONTRAINTELIGENCIA — Fecha de emision: 2018-00-19										
SECRETO — DE UNSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJOO EXCLUSIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA										
SECR TO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE								
SECRETO – DE USO	Nota 1: Solo aplica para la misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia.	División, Fuerza de Despliegue Rápido,								
SECRETO – DE USO	La misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia registrará la firma y el código operacional asignado al responsable de la misión y en el evento de no contar	Comando Específico, Brigada, Fuerza de Tarea, o Batallón:								
SECRETO – DE USO	deberán registrarse los 4 últimos dígitos de la cédula.	Comandante de la unidad (División, Brigada,								
SECRETO – DE USO	Comandante de la unidad.	Batallón o equivalente) y el responsable de la								
SECRETO – DE USO	Se registrará la firma y el código operacional asignado del competente para establecer la orden de operaciones o misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o	misión. CAIMI, CACIM, Brigadas								
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia (Jefe del organismo o dependencia facultada de conformidad con el Artículo 1º del Decreto 857 del 2014), así:	y batallones de Inteligencia								
SECRETO – DE USO	EEN EI Ejército Nacional:- SIGAR — SECRETO — DE	Contrainteligencia: Comandante del CAIMI:								
SECRETO – DE USO	El Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional.	CACIM, BRIMI, BRCIM, o del Batallón y el responsable de la misión.								
SECRETO – DE USO	2. El Comandante o el Segundo Comandante de División, Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia, Comando de	Compañías de unidades								
SECRETO – DE USO	Apoyo de Combate de Contrainteligencia, Brigada, Fuerza de Tarea, Comando Operativo o Batallón.	de Inteligencia y Contrainteligencia: de Comandante de								
SECRETO – DE USO	3. Comandantes de Compañía de batallones de Inteligencia o Contrainteligencia (solo generan misiones de trabajo).	Compañía y el responsable de la misión.								
SECRETO – DE USO	4. En los casos que el Jefe del Departamento CEDE2, los	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Comandantes (CAIMI-CACIM-Brigada-Batallón), requieran realizar desplazamientos dentro de su área de responsabilidad,	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	la misión de trabajo debe ser firmada por el mismo Comandante (CAIMI-CACIM-Brigada-Batallón), autenticada por el Segundo Comandante y/o Oficial de Operaciones y elaborada por un	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	servidor público de la sección de operaciones, de acuerdo con el escalafón de cargos; dado que existe una orden de	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	operaciones de la Unidad superior que faculta al Comandante de Unidad para realizar dicha actividad.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	El Comandante al término de la misión de trabajo, dejará un registro de las actividades e Inteligencia y Contrainteligencia	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	realizadas durante la misión, empleando para ello el formato "Informe de Misión de Trabajo/ORDOP" código FO-JEMPP-	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	CEDE2-1846, el cual quedará archivado junto con la misión de trabajo emitida en el archivo operacional del C3, B3 o S3.	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	EAUEnticaJSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	La orden de operaciones será autenticada por el oficial de operaciones C3, B3 o S3 en Unidades de Inteligencia o	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia adscritas al CAIMI o CACIM. Nota: es de aclarar que las secciones de Inteligencia en los	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	escalones (D2, B2, F2, S2) y sus equivalentes de acuerdo con la TOE, no realizan ordenes de operaciones.	USO EXCLUSIVO								
SECR ETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR — SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								

SECRETO

SECRETO DE USO EXCLUSIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

INSTRUCTIVO
ORDEN DE OPERACIONES O
MISIÓN DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
O CONTRAINTELIGENCIA

Pág. 16 de 17

Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013

Versión: 0

Fecha de emisión: 2018-06-19

SECRETO — DE UNSTRUCTIVO ORDEN DE OPERACIONES O MISIÓN DE TRABAJOO EXCLUSIVO										
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA										
SECRETOACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE								
SECRETO – DE USO	Las misiones de trabajo serán autenticadas por el Oficial de operaciones (C3, B3 o S3) solo en los siguientes casos:	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Cuando la misión sea generada en el puesto de mando del Comando, Brigada o Batallón de Inteligencia y	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	EXCLContrainteligencia IGAR — SECRETO — DE	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	Nota: las misiones de trabajo de Inteligencia generadas en las Secciones de Inteligencia (D2, B2, C2, F2 y S2), compañías de Inteligencia y Contrainteligencia o las generadas en el CEDE2, no	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	aplicará firma de funcionario en ítem "Autentica".	USO EXCLUSIVO CEDE2:								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	Responsable de la misión.								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	División, Fuerza de VO Despliegue Rápido,								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	Comando Específico, Brigada, Fuerza de								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	Tarea, o Batallón: Suboficial Gestión								
SECRETADORÓ: DE USO	Registrar la firma, el código operacional asignado a la persona que elaboró la orden de operaciones o misión de trabajo, y en el evento	Operacional USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	de no contar deberán registrarse los 4 últimos dígitos de la cédula.	CAIMI, CACIM, Brigadas y Chatallones de								
SECRETO - DE LISO	FXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	Inteligencia y Contrainteligencia:								
SECRETO DE USO		Suboficial de Operaciones de								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO — SIGAR— SECRETO — DE	Inteligencia X L U o V O Contrainteligencia.								
SECRETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	COMPAÑÍA: Suboficial								
SECR ETO – DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	Régimen Interno.								
SECRETO – DE USO	Las órdenes de operaciones de Inteligencia o Contrainteligencia son revisadas por el asesor jurídico, se registra el grado, nombres, apellidos y cargo de la persona que revisa y valida; enfocándose en	USO EXCLUSIVO								
SECRETO – DE USO	el cumplimiento de la normatividad legal vigente; se registrará la firma, código operacional, grado, nombres, apellidos y cargo.	Asesor Jurídico para el								
SECR Jurídico: Bo. Asesor	Nota 3: En las misiones de trabajo de Inteligencia o	caso de ORDOP. LUSIVO								
SECRETO - DE LISO	Contrainteligencia la revisión jurídica es opcional. Excepto las unidades que en su TOE y en sus efectivos cuenten con un asesor	LISO EXCLUSIVO								
	jurídico operacional o profesional de Defensa de Inteligencia y	COO LACECOIVO								
SECRETO – DE USO	Contrainteligencia (Abogado) con funciones de revisión de órdenes de operaciones y misiones de trabajo (en el manual de funciones).	USO EXCLUSIVO								
SECRETO - DE USO	EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE	USO EXCLUSIVO								

NOTA 1: Este documento debe cumplir con los principios, límites y fines de la función de Inteligencia y Contrainteligencia relacionados en el Capítulo 1, Artículos 4 y 5 de la Ley Estatutaria N.º 1621 del 2013.

SECRETO – DE USO EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE USO EXCLUSIVO SECRETO – DE USO EXCLUSIVO – SIGAR– SECRETO – DE USO EXCLUSIVO

CFC	DΓ	TO			ICO	EV		CIV		CI	SEC	ÆΕ1	[O	Dr.	TO	DΓ	LICO	EV/		11/0
SEC	SECK L 10 -		_ U		13U	LĂ	LLU	LUSIVU —	- 31	UA ^	ORDEN DE OPE		-	Pág.	17 de 17	LĂ	LLU3	TVU		
SEC	ALL		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES							GA	MISIÓN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE					Código: FO-JEMPP-CEDE5-1013				
CECDE	EJÉR	CITO	NACIO	ONAL				CI	ACT	IVIDA	DES DE	INTEL	IGENCIA	١	Versión: 0 Fecha de emisión: 2018-06-19					
2EC	K		DEPA	KIA	MENIC	DE P	LANE	ACIO	N() -	- 51	GΑ	O CON	ITRAINT	ELIGE	NCIA	Fech	na de emis	ion: 201	8-06-19	IVU
SEC SEC	NOTA 2: En el encabezado y en el pie de página de la orden de operaciones y misiones de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia y Contrainteligencia se indicará el nivel de clasificación del documento de acuerdo con los niveles de clasificación de la información³; así mismo, llevará en gota de agua la sigla la unidad que realizó el documento.																			
SEC	NOTA 3: Para relacionar la identificación de agentes en el desarrollo de la orden de operaciones o misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia, se debe hacer uso del código operacional.													IVO						
SEC SEC	NOTA 4: El Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar (CAIMI), el Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM), las divisiones, fuerzas de tarea o Comandos (y sus equivalentes) cumplirán las líneas de acción y los requerimientos establecidos en el Plan Militar de Inteligencia y Contrainteligencia (PMICE), de igual forma deberán												1\/\							
SEC	emitir el Plan de Recolección para sus Brigadas, con base en el PMICE y a su vez las Brigadas emitirán el Plan de Recolección a sus Batallones. En ese sentido, las Brigadas, batallones y Compañías relacionarán en la orden de operaciones o misión de trabajo el Plan de Recolección emitido por su unidad superior, en el entendido que los requerimientos del PMICE estarán contenidos en dicho Plan de Recolección de acuerdo con la misionalidad y capacidades de cada unidad.																			
SEC	RE	:10	– DI	ΕU	ISO	EX(CLU	ISIV	/() -	– SI	GA	R—	SEC	RE	I O -	- DE	USO perativo	EXC o Batalló	CLUS on (y sus	IVO
SEC	eq	uivalent	es estal	blecid	los por	la TOE) debe	n refe	rencia	r la or	den de	opera	ación qu	ue gen	era su u	nidad o	la orden y de Inteli	verbal qu	ue emitió	1\/\
SEC	un		no reali	zan d	órdene	s de op	oeraci	ones,	solo n								actividade			
SEC																	ntes no n			
SEC	do		e Intelig	gencia	у Со	ntrainte	eligenc	ia, dir									ue puedar entar en d			IVO
SEC	RE	ETO	– DI	ΕU	ISO	EXC	CLU	SIV	/O -	– SI	GA	R–	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	– DI	E U	ISO	EXC	CLU	SIV	/O -	- SI	GA	R–	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	R	utentic	_ DI	E U	ISO	EXC	CLU	SIV	/0 -	- SI	GA	R–	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	~ DI	EU	ISO	V	CLŲ	SIV	P -	- SI	GA	R–	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO			ISO	1	/ (SIV	/ -	-[6]	6A	R–	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	$H \P$				M	M	R	1 \$1	AH	R–	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	V	M	20	EX	W	W	M	₽ \$	MP.	R–	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE CI	R. FRA	VIKUI	V di	OVAN		CLU ALBU	SI\ FNA	YAT	– Sİ F		R–	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC		fe del									eligeh	cia	SEC	CRE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	– DI	ΕU	SO	EXC	CLU	SIV	/O -	– SI	GA	R–	SEC	RE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	– Di	ΕŲ	ISO	EXC	CLU	SIV	ر ر	SI	GA	R–	SEC	RE	TO_	ZE	とSO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	-			EXC	CLU	SIV		SI	GA	R–	SEC	CRE	M	/DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC		laboró: S uboficial								dy Guti a CEDI		R–	SEC	Vo.Bo. Directo	TC. John	an Gelve	^z USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	– DI	E U	ISO	EXC	CLU	SIV	/O -	– SI	GA	R–	SEC	RE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO
SEC	RE	ETO	3 Decreto 1	1070 de 2	015, capitu	lo 6, Artícul	lo 2.2.3.6.2	2. Niveles	de Clasific	cación de l	la Informac	R—	SEC	RE	TO -	- DE	USO	EXC	CLUS	IVO